TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5923530 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDY AUGUSTO LONDOÑO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue*: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red logística y gestión de la producción, seguridad y salud en el trabajo (trabajo en alturas-institucional de integralidad de la formación), de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnologico Del Guaviare.".* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, contrato que inicio su ejecución el 12 de febrero de 2024. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 95-1-2024-001064 del 18/11/2024, informa lo siguiente: *"Por medio del presente documento notifico mi decisión de finalizar mi contrato de prestación de servicios de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en los programas de formación regular, de la red logística y gestión de la producción, seguridad y salud en el trabajo (trabajo en alturas – institucional de integralidad de la formación), de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, realizados por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnologico del Guaviare (contrato No. C01.PCCNTR.5923530 del año 2024). Teniendo en cuenta que en el momento no puedo cumplir con el desarrollo de las actividades programadas según calendario académico, ya que presento fractura de calcáneo (ruptura parcial de tendón de Aquiles miembro inferior izquierdo) y esto me impide la movilidad y el desplazamiento hacia los lugares de trabajo, me encuentro en recuperación y rehabilitación mediante terapia física, por tal razón presté mis servicios hasta el 17 de noviembre de la presente anualidad. Quiero resaltar que mi tiempo laborado dentro del SENA Regional Guaviare ha sido fundamental y satisfactorio a nivel personal, laboral y profesional. Formar parte de este grandioso equipo de FPI no solo me ha permitido perfeccionar mis habilidades, conocimientos y destrezas; sino también trabajar e interactuar con un gran equipo de profesionales donde he contribuido al desarrollo de actividades curriculares en busca de mejorar la calidad del aprendizaje de nuestra razón de ser "Los aprendices". Espero ser tenido en cuenta en cuenta en convocatorias futuras para esta grandiosa regional. Cabe aclarar que mi solicitud de terminación de contrato de mutuo acuerdo sea a partir del 18 de noviembre de 2024. Sin otro particular, agradezco su valiosa colaboración prestada y quedo atento a comentarios y/o sugerencias (…)"* **4.** Que Ezequiel Tarazona Murillo, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 17 de noviembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.154.300)**,** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14524 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 17 de noviembre de 2024, y no hasta el 14 de diciembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 17 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$35.398.258
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$35.398.258
Valor bruto pagado al contratista	$30.257.917
Valor pendiente por pagar al contratista	$1.986.014
Saldo por reversar a favor del SENA	$3.154.300

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP- No. 14524 del año 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.154.300)**,** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. *SMVO*
Abogada Apoyo Contratación Prestación de Servicios.

Revisó: Ezequiel Tarazona Murillo
Supervisor

Aprobó: Edwin Enrique Buchely Moreno
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto